

	Clave: FI-14 Fecha de Elaboración: 03/07/2013 No. de Revisión: 07 Fecha: 29/09/2017.
Finanzas	
Elaboró: Jorge Reyes	Autorizó: Roberto Rubio

Política para celebrar operaciones con personas relacionadas.

1. Objetivo y alcance

El objetivo de esta política es establecer los lineamientos para la celebración de operaciones con personas relacionadas, entre Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. y Personas Relacionadas (según se define más adelante).

La presente política aplica a Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. y sus diferentes Subsidiarias y Personas Relacionadas en México, en adelante "**IEnova**" o la "**Compañía**".

2. Definiciones y terminología

CEO: Chief Executive Officer, Director General de la Compañía

CFO: Chief Financial Officer, Director de Finanzas.

Control: Significa la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

- Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
- Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una persona moral.
- Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

Directivos Relevantes: significa el Director General de la Compañía, así como las personas físicas que ocupando un empleo, cargo o comisión en la Compañía o en sus Subsidiarias o en las personas morales que controlen a la Compañía o adopten decisiones que trasciendan de forma significativa en la situación administrativa, financiera, operacional o jurídica de la propia Compañía o del Grupo Empresarial al que ésta pertenezca, sin que queden comprendidos dentro de esta definición los miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

Entidad: Aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada.

Grupo Empresarial: Significa el conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales.

Influencia significativa: Significa la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de cuando menos el 20% (veinte por ciento) del capital social de una persona moral.

Operaciones con Subsidiarias: Se considerarán como operaciones con Subsidiarias, independiente de cuál sea su monto, toda aquella operación u operaciones que cumplan con el giro social y que sean necesarias para el desarrollo normal del negocio.

Operaciones con Participación Cruzada: Se consideran como Operaciones con Participación Cruzada, toda aquella operación de una subsidiaria de IEnova en calidad de usuario final, productor o comercializador de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, que tenga por objeto utilizar los servicios de transporte por ducto o almacenamiento sujetos a acceso abierto de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos que preste otra Subsidiaria de IEnova en su calidad de permissionaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos y las disposiciones emitidas por la Comisión Reguladora de Energía.

Operaciones No Relevantes con Personas Relacionadas distintas a Subsidiarias: Se considerarán como Operaciones No Relevantes con Personas Relacionadas distintas a Subsidiarias, toda aquella operación u operaciones que cumplan con el giro social y que sean necesarias para el desarrollo normal del negocio, se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación, entre IEnova o una Persona Relacionada, o entre

	Clave: FI-14 Fecha de Elaboración: 03/07/2013 No. de Revisión: 07 Fecha: 29/09/2017.
Finanzas	
Elaboró: Jorge Reyes	Autorizó: Roberto Rubio

Política para celebrar operaciones con personas relacionadas.

Personas Relacionadas, cuyo monto sea menor a \$250,000 USD (doscientos cincuenta mil dólares 00/100 estadounidenses) por un periodo de doce meses.

Operaciones Relevantes con Personas Relacionadas distintas a Subsidiarias: Se considerarán como Operaciones Relevantes con Personas Relacionadas distintas a Subsidiarias, toda aquella operación u operaciones que cumplan con el giro social y que sean necesarias para el desarrollo normal del negocio, se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación, entre IEnova y una Persona Relacionada, o entre Personas Relacionadas, cuyo monto sea igual o mayor a \$250,000 USD (doscientos cincuenta mil dólares 00/100 estadounidenses) por un periodo de doce meses. Incluyendo sin limitar, operaciones con personas relacionadas extranjeras que no se eliminen en consolidación, préstamos o cualquier otro tipo de créditos o garantías a Personas Relacionadas.

Personas Relacionadas: Respecto de la Compañía, cualquier persona que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Las personas que controlen o tengan influencia significativa en una persona moral que forme parte del Grupo Empresarial o consorcio al que la Compañía pertenezca, así como los consejeros o administradores y los Directivos Relevantes de los integrantes de dicho grupo o consorcio.
- Las personas que tengan poder de mando en una persona moral que forme parte de un Grupo Empresarial o consorcio al que pertenezca la Compañía.
- El cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos anteriores, así como los socios y copropietarios de las personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios.
- Las personas morales que sean parte del Grupo Empresarial o consorcio al que pertenezca la Compañía.
- Las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refieren los incisos anteriores, ejerzan el control o influencia significativa.

Subsidiaria: Es una entidad sobre la cual otra entidad ejerce control, la subsidiaria puede tener una forma jurídica similar o diferente a la de la controladora; por ejemplo puede ser una sociedad anónima, una sociedad civil, una asociación, etc. (ej. Ecogas y Energía Costa Azul dependen y son Subsidiarias de IEnova).

3. Responsables

Es responsabilidad de todos los empleados de IEnova cumplir con esta política.

Es responsabilidad del Vicepresidente de Contraloría y/o Contralor General de IEnova verificar el apego a esta política y a las disposiciones de la LMV en esta materia.

4. Referencias Adicionales

- 4.1. Normas de Información Financiera en México ("**NIF**").
- 4.2. Normas Internacionales de Información Financiera ("**IFRS**").
- 4.3. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América ("**US GAAP**").
- 4.4. Ley del Mercado de Valores ("**LMV**").
- 4.5. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores ("**Circular Única**").
- 4.6. GE-01 Política de retención de Registros.
- 4.7. FI-14-F01 Autorización para celebrar operaciones con partes relacionadas (Anexo A)
- 4.8. GE-06 Política Participación Cruzada.

	Clave: FI-14 Fecha de Elaboración: 03/07/2013 No. de Revisión: 07 Fecha: 29/09/2017.
Finanzas	
Elaboró: Jorge Reyes	Autorizó: Roberto Rubio

Política para celebrar operaciones con personas relacionadas.

5. Políticas

- 5.1. Todas las **operaciones con Personas Relacionadas**, ya sean nuevos contratos, renovaciones, adendas, garantías, préstamos; deberán ser revisadas y contar con las siguientes aprobaciones:
- Contraloría.
 - Impuestos.
 - Precios de transferencia.
 - Legal.

Por cada una de las anteriores se deberá de llenar el formato FI-14-F01, el cual debe de cumplir con todas las aprobaciones necesarias de conformidad a cada tipo de operación celebrada con personas relacionadas. Adicional, se debe especificar en el formato FI-14-F01, las obligaciones generadas por dichos contratos que deban ser procesadas contable y financieramente.

- 5.2. Todas las **Operaciones con Subsidiarias** deberán estar aprobadas por el CEO o el CFO de la Compañía y no requerirán aprobación del Consejo de Administración.
- 5.3. Todas las **Operaciones con Participación Cruzada**, deberán ser informadas al Comité de Prácticas Societarias, para que éste verifique que dichas operaciones no afecten la competencia, la eficiencia en los mercados y el acceso abierto efectivo de los servicios permisionados que prestan las Subsidiarias de IEnova, conforme a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones emitidas por la Comisión Reguladora de Energía y las políticas vigentes de la Compañía en dicha materia.

El Vicepresidente de Contraloría y/o el Contralor General será el responsable de informar sobre las Operaciones con Participación Cruzada que hayan sido celebradas al Comité de Practicas Societarias.

- 5.4. Todas las **Operaciones No Relevantes con Personas Relacionadas** distintas a Subsidiarias deberán ser aprobadas por el CEO o el CFO de la Compañía y no requerirán aprobación del Consejo de Administración.
- 5.5. Todas las **Operaciones Relevantes con Personas Relacionadas** distintas a Subsidiarias deberán ser aprobadas por el CEO o el CFO y por el Consejo de Administración de IEnova, escuchando la opinión del Comité de Prácticas Societarias.
- 5.6. **El Vicepresidente de Contraloría y/o Contralor General será responsable de informar** sobre las operaciones con Subsidiarias y Operaciones No Relevantes con Personas Relacionadas que celebren la Compañía y sus Subsidiarias (a) al Presidente del Comité de Prácticas Societarias a efectos de que éstas sean incluidas en el informe anual de dicho Comité; y (b) al Presidente del Comité de Auditoría, para efectos de que dicho Comité cumpla con sus obligaciones de vigilancia establecidas en la LMV.
- 5.7. *Para la celebración de cualquier **Operación Relevante con Personas Relacionadas**, como requisito previo a que sea sometida a la aprobación del Consejo de Administración, se deberá contar con la autorización del área de Precios de Transferencia por medio del formato FI-14-F01. De forma anual se deberá contar con el dictamen de un experto independiente designado por el Comité de Practicas Societarias, para todas las transacciones del año anterior en el cual*

	Clave: FI-14 Fecha de Elaboración: 03/07/2013 No. de Revisión: 07 Fecha: 29/09/2017.
Finanzas	
Elaboró: Jorge Reyes	Autorizó: Roberto Rubio

Política para celebrar operaciones con personas relacionadas.

se señale que la contraprestación a ser pagada por dicha operación, sea en términos y condiciones de mercado. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de contar con la opinión de un experto independiente designado por el Comité de Prácticas Societarias, para la celebración de las operaciones a que se refiere el Artículo 71 de la Circular Única, las cuales son la adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Compañía, o bien, el otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos que representen el mismo porcentaje.

- 5.8. La información mencionada en el párrafo anterior deberá ser presentada por el Vicepresidente de Contraloría y/o Contralor General de la entidad (a) en primera instancia, al Presidente del Comité de Prácticas Societarias para efectos de la opinión que deba rendir dicho Comité y el informe anual de dicho Comité; y (b) posteriormente, al Consejo de Administración para su aprobación.
- 5.9. El estudio de **precios de transferencia** deberá ser realizado por una firma distinta al auditor externo.
- 5.10. Una vez realizada la **Operación Relevante con Personas Relacionadas** en cuestión, el Vicepresidente de Contraloría y/o Contralor General deberá informar al Presidente del Comité de Auditoría para efectos de que dicho Comité cumpla con sus obligaciones de vigilancia establecidas en la LMV.
- 5.11. Las **Operaciones Relevantes con Personas Relacionadas serán aprobadas por el Consejo de Administración** siempre que se ajusten a lo siguiente:
 - 5.11.1. Sean celebradas conforme al contrato que para tales efectos apruebe el Consejo de Administración, escuchando la opinión del Comité de Prácticas Societarias.
 - 5.11.2. Los términos económicos de dicha operación no impidan a la Compañía o a la Subsidiaria en cuestión alcanzar tasas de retorno satisfactorias y de mercado conforme a las características particulares de cada proyecto.

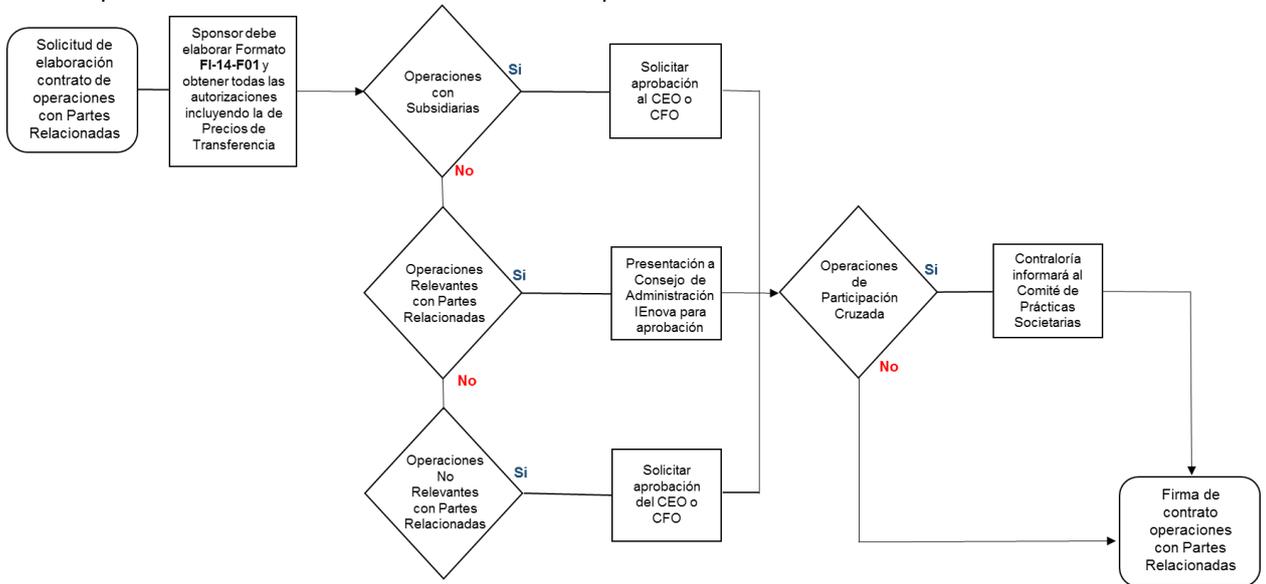
La vigilancia del cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, corresponderá al Comité de Auditoría.
- 5.12. Excepcionalmente, el Vicepresidente de Contraloría y/o Contralor General podrá presentar para la aprobación del Consejo de Administración, **Operaciones Relevantes con Personas Relacionadas** que por sus características específicas no puedan cumplir con los requisitos descritos en los incisos anteriores, en cuyo caso, el Consejo de Administración resolverá sobre dicha **Operación Relevante con Personas Relacionadas** atendiendo a las características particulares de dicha operación, escuchando la opinión del Comité de Prácticas Societarias.
- 5.13. En caso de que una **Operación Relevante con Personas Relacionadas** que ya haya sido aprobada por el Consejo de Administración presente **sobrecostos de 10%** (diez por ciento) o más para la Compañía, se requerirá de una nueva aprobación del Consejo de Administración, escuchando la opinión del Comité de Prácticas Societarias.
- 5.14. De igual manera, cualquier **modificación a los términos y condiciones bajo los cuales se celebró una Operación Relevante con Personas Relacionadas**, que implique el incumplimiento de alguno de los requisitos, deberá ser aprobada expresamente por el Consejo de Administración de la Compañía, escuchando la opinión del Comité de Prácticas Societarias.

Política para celebrar operaciones con personas relacionadas.

- 5.15. Conforme a lo señalado en el Artículo 42, fracción I, inciso b), de la LMV, el Comité de Prácticas Societarias podrá en cualquier momento solicitar la opinión de expertos independientes, tanto en los casos en que así lo estime conveniente para el adecuado desempeño de sus funciones, como en aquellos casos en los que, conforme a la LMV o la Circular Única, así se requiera.
- 5.16. Toda la documentación soporte que se genere de la celebración de Operaciones con Personas Relacionadas y Operaciones con Participación Cruzada deberá archivar por el departamento de Contraloría. Para guía respecto a los periodos de retención apropiados relacionados con esta política, por favor de hacer referencia a las Series de Registros Estándar en la intranet de Administración de Registros y en la GE-01 Política de retención de Registros.

6. Diagrama y/o narrativa

Proceso para solicitud de elaboración de contrato de operaciones con Partes Relacionadas



7. Anexos (Formatos, documentos y/o normas)

	FI-14-F01 Formato de autorización para celebrar operaciones con personas relacionadas			

8. Seguimiento y medición (Indicadores de desempeño)

	Clave: FI-14 Fecha de Elaboración: 03/07/2013 No. de Revisión: 07 Fecha: 29/09/2017.
Finanzas	
Elaboró: Jorge Reyes	Autorizó: Roberto Rubio

Política para celebrar operaciones con personas relacionadas.

N/A

9. Autorización

Roberto Rubio
Vicepresidente de Contraloría

Ramiro Fernández
Gerente de Cumplimiento

Gerardo Higareda
Gerente de Auditoría

10. Contactos (Dudas y/o aclaraciones)

Preguntas relacionadas con la implementación o cumplimiento de esta política debe discutirse con el supervisor inmediato; el contacto designado como responsable en esta política será el Gerente de Cumplimiento, o bien podrá comunicarse a la Línea de apoyo en Ética al 01 (800) 062 2107. La Línea de apoyo en Ética está disponible las 24 horas, los 7 días de la semana. Todas las llamadas a la Línea de apoyo en Ética pueden ser tratadas confidencialmente.

Responsable	Correo Electrónico	Número Telefónico
Roberto Rubio	rrubio@ienova.com.mx	(55) 9138 0100
Ramiro Fernández	rfernandez@ienova.com.mx	(55) 9138 0100

11. Control de Cambios

No.	Descripción	Fecha	Observaciones
1	Definiciones punto 2	19/11/2015	
2	2, 4.6, 4.7, 5.1, 7, 10, Logo	27/11/2015	
3	Actualización de puestos	02/06/2016	
4	2, 4.8, 5.3, 5.16	03/08/2016	

	Clave: FI-14 Fecha de Elaboración: 03/07/2013 No. de Revisión: 07 Fecha: 29/09/2017.
Finanzas	
Elaboró: Jorge Reyes	Autorizó: Roberto Rubio

Política para celebrar operaciones con personas relacionadas.

No.	Descripción	Fecha	Observaciones
5	2, 5.2, 5.4 5.5	06/12/2016	Se adiciona la figura de CFO
6	5.7	21/09/2017	
7	5.1, 6, Anexo A	29/09/2017	Se adiciona diagrama de proceso Se adiciona sección en Anexo A

	Clave: FI-14 Fecha de Elaboración: 03/07/2013 No. de Revisión: 07 Fecha: 29/09/2017.
	Finanzas
Elaboró: Jorge Reyes	Autorizó: Roberto Rubio

Política para celebrar operaciones con personas relacionadas.

ANEXO A

Autorización para celebrar operaciones con personas relacionadas

(FI-14-F01)

Tipo de operación (véase política FI-14 "política para celebrar operaciones con personas relacionadas")		
<input type="checkbox"/> Operaciones con subsidiarias		Fecha del contrato o documento
<input type="checkbox"/> Operaciones no relevantes con personas relacionadas distintas a subsidiarias		
<input type="checkbox"/> Operaciones relevantes con personas relacionadas distintas a subsidiarias:		
<input type="checkbox"/> Operaciones con participación cruzada		
Nombres de las partes involucradas (personas físicas o morales)		

En caso de renovación o adenda ; anexar copia del contrato original

Tipo de documento	Descripción														
<table border="0"> <tr> <td></td> <td align="center">Tipo</td> </tr> <tr> <td>Nuevo contrato</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Renovación</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Adenda</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Garantías</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Préstamos</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otros (especificar)</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		Tipo	Nuevo contrato	<input type="checkbox"/>	Renovación	<input type="checkbox"/>	Adenda	<input type="checkbox"/>	Garantías	<input type="checkbox"/>	Préstamos	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	(Describir brevemente el documento)
	Tipo														
Nuevo contrato	<input type="checkbox"/>														
Renovación	<input type="checkbox"/>														
Adenda	<input type="checkbox"/>														
Garantías	<input type="checkbox"/>														
Préstamos	<input type="checkbox"/>														
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>														

La operación genera registro contable y/o financiero

Tipo de obligación	Descripción														
<table border="0"> <tr> <td></td> <td align="center">Tipo</td> </tr> <tr> <td>Pago de acciones</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Exhibición de Capital Contable</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Préstamos</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pago de servicios</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pago de dividendos</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otros (especificar)</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		Tipo	Pago de acciones	<input type="checkbox"/>	Exhibición de Capital Contable	<input type="checkbox"/>	Préstamos	<input type="checkbox"/>	Pago de servicios	<input type="checkbox"/>	Pago de dividendos	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	(Describir brevemente la transacción)
	Tipo														
Pago de acciones	<input type="checkbox"/>														
Exhibición de Capital Contable	<input type="checkbox"/>														
Préstamos	<input type="checkbox"/>														
Pago de servicios	<input type="checkbox"/>														
Pago de dividendos	<input type="checkbox"/>														
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>														

Completar las siguientes autorizaciones ⁽¹⁾							
<input type="checkbox"/>	Legal/Regulatorio:	Por:	Fecha:	<input type="checkbox"/>	Impuestos:	Por:	Fecha:
<input type="checkbox"/>	Contraloría:	Por:	Fecha:	<input type="checkbox"/>	Precios de transferencia:	Por:	Fecha:
Comentarios adicionales:							

	Clave: FI-14 Fecha de Elaboración: 03/07/2013 No. de Revisión: 07 Fecha: 29/09/2017.
Finanzas	
Elaboró: Jorge Reyes	Autorizó: Roberto Rubio

Política para celebrar operaciones con personas relacionadas.

Completar autorizaciones de conformidad al tipo de operación		
Aprobado por:	Consejo de Administración <i>(Solo para operaciones relevantes con personas relacionadas mayores a 250,000 UD)</i> (2)	Fecha:
Aprobado por:	CEO <i>(operaciones con subsidiaria, operaciones no relevantes y relevantes con personas relacionadas)</i>	Fecha:
Aprobado por:	CFO <i>(operaciones con subsidiaria, operaciones no relevantes y relevantes con personas relacionadas)</i>	Fecha:
(2) Comentarios del consejo de prácticas societarias sobre esta operación		
Comentarios y aprobación del consejo de administración para autorizaciones por excepción a operaciones relevantes		

(1) Adjuntar evidencia

FI-14-F01 y documentación soporte firmados mantenidos por el Contralor